



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00006** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase allegar actualizado el certificado de representación legal de la propiedad horizontal, como quiera que el aportado junto con la demanda, tiene fecha de expedición del 14 de julio de 2022, y certifica que la señora LUZ MYRIAM GARZÓN DÍAZ actúa como administradora y representante legal durante el periodo del 25 de mayo de 2021 al 24 de mayo de 2022. Además se avizó que el poder otorgado por dicha administradora fue enviado al apoderado judicial el día 06 de julio de 2022, y la demanda fue presentada el día 31 de octubre de 2022; lo que significa que, posiblemente para la fecha en que otorgó el poder la señora LUZ MYRIAM GARZÓN DÍAZ no se sea la representante legal de la parte demandante.

2° Sírvase allegar actualizado el certificado de tradición con Nro. de Matrícula: 50N-20467984, como quiera que el mismo tiene fecha de expedición superior a un mes al día de la presentación de la demanda.

3° En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio de los demandados (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

4° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22 hoy, 16 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c442d7e1c53a7d00279b3c48799670b94d4f02987d84bd52d11926db970cfc5**

Documento generado en 15/05/2023 04:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>